



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2516

DECRETO N°

TEMUCO,

25 JUN. 2014


VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Jorge Martínez Salas, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de junio de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Servicio de Baños Químicos para Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, Cédula Nacional de Identidad N° mediante escritura pública de fecha 17 de junio de 2014.
2. Devuélvase a Elías Jorge Martínez Salas Boleta de Garantía N° 0098552 del Banco BBVA por la suma de \$361.500 (trescientos sesenta y un mil quinientos pesos).
3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los valores por Línea fijados en la cláusula cuarta de la renovación de contrato.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



754204

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴¹¹² _____/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BAÑOS
 QUÍMICOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELÍAS JORGE MARTINEZ SALAS

&Martínez.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

comuna de Vilcún, de paso en ésta; ambos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos de fecha veinte de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y dos año dos mil trece: "Contrato Suministro Servicio Baños Químicos para Actividades Municipales". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece y atendido lo dispuesto en el artículo diez número siete letra I del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa de don Elías Jorge Martínez Salas para el suministro de las Líneas número Uno y Dos de la Propuesta Pública número cuarenta y dos del año dos mil trece. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diecisiete de julio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos setenta y uno de fecha cinco de agosto de dos mil trece. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto cuatro de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de julio de dos mil trece por el término comprendido entre cuatro de junio de dos mil catorce y el tres de junio de dos mil quince, ambas fechas inclusive. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las siguientes sumas: Por la Línea Número Uno que contempla el traslado, instalación y retiro diario de dos unidades de Baños

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Químicos en seis sectores de la Comuna de Temuco, los cuales deben estar disponibles durante siete horas diarias, seis días de la semana, incluyendo domingos y festivos, la suma de novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos; y por la Línea número Dos que considera por Unidad en emplazamiento fijo dentro de la Comuna de Temuco, por mes o fracción de mes de funcionamiento, con disponibilidad de veinticuatro horas, la suma de cuarenta y nueve mil treinta y seis pesos. En ambos casos (Líneas número Uno y Dos) los impuestos se encuentran incluidos y estos valores se encuentran reajustado conforme a la variación positiva del I.P.C. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía serie número cero uno cero cuatro cero tres dos del Banco BBVA por la suma de quinientos ochenta y un mil setenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día dos de junio de dos mil catorce, con vencimiento el día cuatro de septiembre del año dos mil quince. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que esta renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil catorce. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA.** Se deja constancia que constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de julio de dos mil trece que mediante esta escritura se renueva en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La

personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA.** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento doce.-----

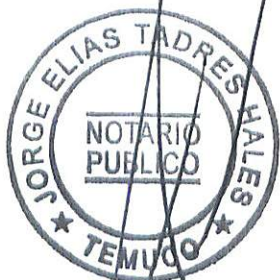
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELÍAS JORGE MARTINEZ SALAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 JUN 2014

